

RALMECORP S.A.

Guayaquil, 16 de enero del 2013

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Exp. No.: 139324

Yo, Andrés Javier Veliz Mosquera portador de la cédula de identidad No. 0920014420 y representante legal de la compañía RALMECORP S.A., con RUC 0992726938001, por medio de la presente solicito a ustedes la clave de acceso y declaración de responsabilidad.

Autorizo al Sr. Wildo Yojan Briones Lamilla con cédula de identidad # 0922915947, para que en mi representación realice los trámites requeridos para la obtención de la clave de acceso y declaración de responsabilidad antes mencionada.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente quedo de ustedes.

Atentamente

Andrés Javier Veliz Mosquera
Gerente General

NOTARIA DECIMO SEXTA LE CUYA
De conformidad con la facultad que me confiere el
Número 19 del Artículo 18 de la Ley Notarial 1972
que la firma y rúbrica que antecede es similar a
la de la Cédula de Ciudadanía que corresponden
a: Andrés Javier Veliz Mosquera

de Nacionalidades Costarricense número
0920014420
Guayaquil, 18 ENE 2013



DISTRIBUCIÓN
 SECRETARÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELIZ LASCANO JHE FOR JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ VELIZ FORDA ANDREA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2012-03-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-29
 COMP. NÚM. CONT. DE EMISIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU 0920014420
930301N241219ECU
VELIZ<RODRIGUEZ<ANDRES<JAVIER<



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

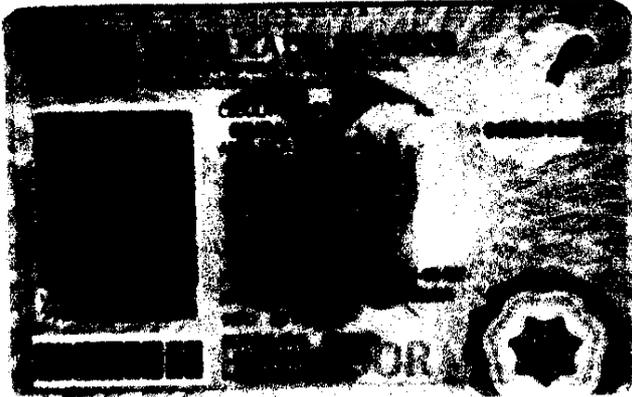
0920014420
CÉDULA

RODRIGUEZ VELIZ FORDA ANDREA JAVIER

CIUDAD: GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAS
 PARROQUIA: GUAYAS

PRESENTA (S) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

088-8847 NÚMERO
0822916847 CÉDULA

GEORGIOS LAMELLA WILDO YOLIAN

SEXO: PROVINCIA: JUREMA PARROQUIA:
ESTADO CIVIL: CASADO CANTÓN: JUREMA ZONA:

1) PRIMERA DE LA ZONA





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente instrumento privado el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de un bien inmueble, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: Intervinientes.- Intervienen por una parte, la señora **ROXANA BAJAÑA CHIRIBOGA**, por sus propios derechos, a quien para los efectos de este contrato se la denominará como **LA ARRENDADORA**; y por otra parte, el señor **HECTOR JAVIER VELIZ LASCANO**, por sus propios derechos a quien para los efectos de este contrato se lo denominará como **EL ARRENDATARIO** y por otra parte la señora **LUCIA AMADA LASCANO MARCOS** por sus propios derechos, a quien se la denominará como **LA GARANTE**.

*Escritura
Ratificación*

SEGUNDA: Antecedentes.- **LA ARRENDADORA** es legítima propietaria en pleno uso y goce del derecho real de dominio del bien inmueble de su propiedad, una villa de cuatro dormitorios con sus respectivos baños, sala, comedor, cocina, área de lavandería, cuarto de empleada con baño etc. que se encuentra ubicada en la ciudadela Quinta W, ubicada en el kilómetro 15 ½, vía a la Costa, sector Parcela del Río, mz 160, solar 50, en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas. **EL ARRENDATARIO** ha conocido el inmueble en referencia y está interesado en arrendarlo conforme a las condiciones que clara y específicamente se expresan a continuación.

TERCERA: Condiciones del Arrendamiento.- El inmueble, materia de este contrato, se encuentra en buenas condiciones de uso, conservación e higiene y con todas sus instalaciones de agua, energía eléctrica, sanitarias, en buen estado. Las reparaciones de todo tipo por daños o deterioros que sufrieren el inmueble, serán de cargo de **EL ARRENDATARIO**, si estos son ocasionados por descuido o negligencia propia de quien habitare el inmueble, de sus familiares, dependientes, visitantes, o personas que se encuentren a su servicio; y en general toda negligencia al respecto, dará derecho a **LA ARRENDADORA** para exigir la correspondiente indemnización y aún para pedir la terminación anticipada del presente contrato.

EL ARRENDATARIO declara que recibe el inmueble, sus instalaciones y accesorios en buen estado de funcionamiento; respecto de los cuales se compromete:

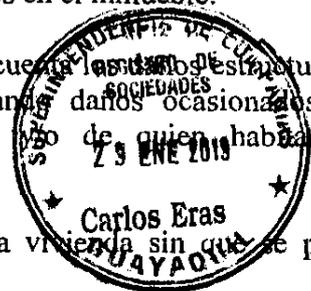
A conservarlo y entregarlo en las mismas condiciones en el que se lo recibe, salvo deterioro causado por el uso normal.

A reponer los accesorios que se dañen con uno de iguales características, valores o especies en caso de pérdida o destrucción de los mismos.

A conservar la integridad de las paredes, pisos, puertas, ventanas, cerraduras y demás accesorios reponiendo baldosas, tumbados, accesorios que durante la ocupación del inmueble se quiebren o desenchajen.

A darle mantenimiento a los accesorios y enseres instalados en el inmueble.

LA ARRENDADORA se compromete a reparar por su cuenta los daños estructurales, de las tuberías de agua, circuitos eléctricos; exceptuando los daños ocasionados por descuidos o negligencia de **EL ARRENDATARIO** de quien habitare el departamento.



CUARTA: Del Uso.- El inmueble será destinado para vivienda sin que se pueda dársele uso distinto al convenido.

Jm

[Handwritten signature]



de la garantía. En caso de que los valores dados en garantía no cubran los gastos necesarios a que hubiere lugar, **EL ARRENDATARIO** cancelará la diferencia o saldo deudor. El valor depositado en ningún caso podrá ser aplicado unilateralmente por **EL ARRENDATARIO** para cancelar cánones de arriendo estipulado en este contrato.

NOVENA: Modificaciones y Mejoras.- Durante el arrendamiento cualquier modificación o mejora del bien deberá ser realizado con consentimiento expreso y por escrito de **LA ARRENDADORA** y quedará a beneficio del inmueble; sin que **LA ARRENDADORA** esté obligada a indemnización o reembolso alguno.

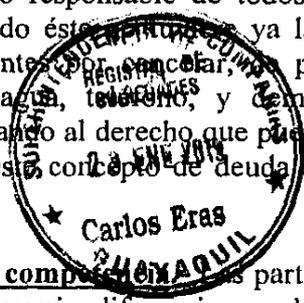
DECIMA: Terminación Anticipada.- En caso de que **EL ARRENDATARIO** no cumpla con el plazo estipulado en el presente contrato, deberá comunicar este particular por escrito a **LA ARRENDADORA** con por lo menos sesenta días antes de la desocupación efectiva del inmueble arrendado, debiendo cancelar una indemnización equivalente a (2) dos meses de arriendo.

LA ARRENDADORA podrá dar por terminado de manera inmediata este contrato antes del vencimiento del plazo, por cualesquiera de las siguientes razones:

- a) El no pago por parte de **EL ARRENDATARIO** de 2 (dos) cánones mensuales;
- b) Si **EL ARRENDATARIO** subarrendare en todo o en parte el inmueble o cedere de manera alguna sus derechos derivados del presente contrato.
- c) Por introducir, almacenar, comercializar dentro del inmueble, materiales, objetos y/o artefactos prohibidos que pongan en peligro el inmueble, ya sea en cuanto a la integridad física, uso, goce y disposición a la que tiene derecho el propietario como titular del derecho de real de dominio.
- d) Por incumplimiento en todo o en parte de lo estipulado en el presente documento y demás disposiciones de leyes aplicables al presente contrato.

DECIMA PRIMERA: Aceptación.- La partes declaran que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de este contrato por convenir a sus intereses y por lo tanto, renuncian a los derechos conferidos por la Ley de Inquilinato sobre fijación del precio del arrendamiento del inmueble, materia de este contrato, por parte de la Oficina del Registro de Arrendamiento de la M.I. Municipalidad del Cantón, sea ese mayor o menor de lo estipulado en este contrato, renunciando en igual forma a cualquier otra disposición legal o reglamentaria que pudiere expedirse sobre el precio de los arrendamientos de los predios urbanos.

DECIMA SEGUNDA: Garantía Solidaria.- **EL GARANTE**, señora **LUCIA AMADA LASCANO MARCOS**, se obliga como garante deudora solidaria del arrendamiento que precede, sin excepción alguna, durante todo el tiempo que **EL ARRENDATARIO** ocupare como tal el inmueble arrendado, siendo responsable de todos los valores adeudados por **EL ARRENDATARIO** aún cuando éste sea inquilino, ya la calidad de inquilino en caso de que hubiere valores pendientes por cancelar, pensiones de arrendamiento, planillas de energía eléctrica, agua, teléfono, y demás servicios contratados o permitidos para el inmueble, renunciando al derecho que pueda conferirle el artículo 1925 del Código Civil, haciendo por este concepto de deuda ajena, deuda propia.



DECIMA TERCERA: Domicilio, jurisdicción y competencia. Las partes renuncian domicilio y fuero y establecen que cualquier controversia, diferencia o reclamación que



se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato, será sometida y resuelta bajo la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil; y fijan para cualquier notificación, el inmueble arrendado.

Para constancia y ratificación, las partes suscriben en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor, valor y efecto en la ciudad de Santiago de Guayaquil, al 22 de mes de julio del 2009.

Roxana B. Chiriboga
Roxana B. Chiriboga
C.I.# 0911810869
LA ARRENDADORA

Javier Veliz Lascano
Javier Veliz Lascano
C.I.#: 090264738-7
EL ARRENDATARIO

Lucia Amada Lascano Marcos
Lucia Amada Lascano Marcos
CI#: 090264738-7
EL GARANTE



CERTIFICO: Que este contrat
ha sido registrado en esta fecha
con el No 6126
GUAYAQUIL - 1 SEP 2011

DR. JOSE AYALA CAMPOVERDE
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO INQUILINATO
Y RELACIONES VECINALES GUAYAQUIL



TV



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
RUC 0968591550001

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control
43064117-49

Autorización S. E. C. 111177277, VAL. D. D. S. E. 04/10/2012 HASTA 04/10/2013



Factura 001-001-001918507

Fecha Emisión: 20 DEC 12 Mes: DECEMBER 12 Fecha Vencimiento: 18 JAN 13 Facturas por Pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: CONSUMIDOR FINAL ALVAREZ A ING FRANKLIN
CIRUC: 999999999-9 Geocódigo: 430641 - 4
Dirección de Entrega: LOT QUINTA A A VIA A LA COSTA KM15.5 300M.ADENTRO VILLA#2
Dirección del Servicio: LOT QUINTA A A VIA A LA COSTA KM15.5 300M.ADENTRO VILLA#2
Ciclo: 63 Ruta: 68-35-099-2910
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil Piso: PB
Parroquia: Guayas Guayaquil Dpto.: PB

Medidor N°: 1187219 Factor Multiplicador: 1 Constante: 1
Desde: 29 NOV 12 Hasta: 28 DEC 12 Días: 29
Factor Potencia (FP): 1.00 Penalización por bajo FP: 1.00 Factor Corrección Demanda: 1.00

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energía	8,604	7,577	1,027	kWh	105.77

Valor Facturable	Dólares
Comercialización	7.06
Subsidio Cruzado	5.64
Penalización Bajo Factor de Potencia	

Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad	Subsidio por Energía de Tarifa Dignidad

Total Servicio Eléctrico (1) 118.47

Tarifa Residencial La Energía es de todos!



Yo soy ahorrador, yo ayudo a mi ECUADOR... AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.
Su ahorro por la Tarifa Dignidad es de 0.00

OTROS VALORES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO

Tasa Alumbrado Público 7.90

IVA 12% 0.00

Total Pendientes (2) 7.90

Historial de Consumos: Consumo Promedio Mensual - Últimos 6 meses con Lectura 848



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

Autorización S. E. C. 111177277, VAL. D. D. S. E. 04/10/2012 HASTA 04/10/2013



Factura 001-001-001918507

Fecha Emisión: 20 DEC 12 Mes: DECEMBER 12 Fecha Vencimiento: 18 JAN 13 Facturas por Pagar: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: CONSUMIDOR FINAL ALVAREZ A ING FRANKLIN
CIRUC: 999999999-9 Geocódigo: 430641 - 4
Dirección de Entrega: LOT QUINTA A A VIA A LA COSTA KM15.5 300M.ADENTRO VILLA#2
Dirección del Servicio: LOT QUINTA A A VIA A LA COSTA KM15.5 300M.ADENTRO VILLA#2
Ciclo: 63 Ruta: 68-35-099-2910
Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil Piso: PB
Parroquia: Guayas Guayaquil Dpto.: PB

Medidor N°: 1187219 Factor Multiplicador: 1 Constante: 1
Desde: 29 NOV 12 Hasta: 28 DEC 12 Días: 29
Factor Potencia (FP): 1.00 Penalización por bajo FP: 1.00 Factor Corrección Demanda: 1.00

OTROS VALORES

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DÓLARES
Tasa Alumbrado Público	Ordenanza o Convenio	
Tasa Recolección Basura	Ordenanza Municipal	14.10
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra incendios	1.46
Total Otros Valores (3)		15.56

TOTAL	
valor Electricidad (1)	118.47
Valores Pendientes de Pago por Servicio Eléctrico (2)	7.90
Contribución Bomberos	15.56
TOTAL (1)+(2)+(3)	141.93

Mensajes al consumidor:
ELECTRICA DE GUAYAQUIL ES CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUN RESOLUCION #725 DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2012. NAC-PCTRSGE12-00725

ESTADO DE CUENTA

DEUDA ANTERIOR	
INTERÉS ACUMULADO	
TOTAL DEL MES	
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS	141.93
TOTAL A PAGAR	0.00
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	141.93
TOTAL PENDIENTE DE PAGO	0.00

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
Calle La República 43064117-49
Teléfono: 099 43064117-49
Código de Barras: 430641 - 4
RUTA: 68-35-099-2910
TOTAL MES US\$ 141.93
TOTAL A PAGAR US\$ 141.93
TOTAL ADEUDADO US\$ 141.93

TARIFA APROBADA POR EL CONELEC
No. de Control: 43064117-49
TÍTULO DE CABLE NO DEPENDIENTE
TOTAL A PAGAR US\$ 141.93
TOTAL ADEUDADO US\$ 141.93

EL BANCO DEL FACTURADO EN LA EMPRESA ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL, EP SUSTITUTO